JUSTIFICACIÓN ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

CONTRATO No.	1024 DE 2025	
CONTRATISTA:	ECODES INGENIERIA SAS	
CEDULA:	900,103,929	
OBJETO:	FORMULAR EL PLAN DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES DEL TERRITORIO CAR	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$1,148,350,577	M/CTE. Incluye IVA
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	
FECHA FIRMA DEL CONTRATO:	17/02/2025	
FECHA INICIAL DEL CONTRATO:	25/02/2025	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	24/12/2025	
PLAZO TOTAL EJECUCIÓN:	12 meses	
VALOR ADICIONES AL CONTRATO:	$0	M/CTE. Incluye IVA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$1,310,339,817	M/CTE. Incluye IVA
VR SOLICITUD ADICIÓN CONTRATO:	$161,989,240	M/CTE. Incluye IVA
FECHA INICIO DE LA PRORROGA:	10/04/2026	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	09/06/2026	

JUSTIFICACIÓN

Se solicita la prórroga del contrato de consultoría por dos (2) meses, cuyo inicio corresponde a la fecha de vencimiento del plazo actual, extendiendo su terminación hasta el 09 de junio de 2026, bajo la necesidad técnica de garantizar la calidad y precisión del instrumento de planificación ante un hecho sobreviniente, alineado con la actualización de coberturas y usos del suelo temporalidad 2024 (Contrato 3707 de 2022), insumo que ofrece una precisión superior (escala 1:25.000) frente a los datos iniciales de los POMCA. La armonización de esta nueva información oficial constituye un requerimiento esencial, toda vez que el análisis comparativo demostró que la presión antrópica actual es significativamente mayor a la proyectada inicialmente. En ese sentido, se requiere una adición por valor de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($161.989.240), respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 26601855, recursos destinados a garantizar la permanencia del equipo técnico profesional y cubrir los costos operativos necesarios para la armonización integral de los productos contractuales. Así mismo, y conforme al incremento del valor contractual, se hace necesario realizar el ajuste correspondiente a la cláusula de forma de pago. El tiempo adicional solicitado resulta indispensable para asegurar la calidad técnica de los productos finales una vez incorporados los ajustes derivados de la nueva información.

MAGDALA LIZBETH IREGUI QUEVEDO
C.C. No. 52828926